

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDILBERTO HERNÁNDEZ MATIAS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00495 00

Se requiere a la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue el original del poder, con su correspondiente nota de presentación personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

Así mismo, dentro del mismo término, deberá allegar los documentos que acredite la calidad de quien otorga el poder, pues fue la señora MYRIAM STELLA ORTÍZ QUINTERO como Directora Estratégica **II** de la Dirección de Asuntos jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, y no como Directora Estratégica **I** de la Dirección de Asuntos jurídicos de dicha entidad.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, **el día veintisiete (27) de marzo de 2020, a las 11:00 a.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de las partes del deber que les asiste de comparecer en la fecha, hora y lugar indicados, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguiente a la realización de dicha audiencia, acrediten con prueba siquiera sumaria las razones de su inasistencia. La diligencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFIQUESE,

JAIME BAZURTO RODRÍGUEZ
Juez Ad - Hoc

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 08 del 25 de febrero de 2020 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO JACÓME Secretaria	

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...)

4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)